



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-393802

Tipo: Salida Fecha: 31/08/2018 08:59:10 AM  
Trámite: 17030 - PETICIONES VARIAS (NO DEL LIQUIDADOR) (I)  
Sociedad: 900398793 - EMPRESA GESTORA OP Exp. 85159  
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-011934

## **AUTO**

### **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

#### **Sujeto del Proceso**

Empresa Gestora Operadora de Buses S.A.S. Egobus en liquidación judicial

#### **Auxiliar**

Jorge Luis Maya Jiménez

#### **Asunto**

Requiere a Ex Representante Legal/ Pone en conocimiento del liquidador

#### **Proceso**

Liquidación Judicial

#### **Expediente**

85.159

### **I. ANTECEDENTES**

1. El ex – representante legal de la concursada. Dr. Carlos Eduardo Cadena, presentó los siguientes memoriales:

<b>MEMORIAL</b>	<b>FECHA</b>	<b>PETICIÓN</b>
2018-01-108334	27/03/2018	Informa sobre ubicación de vehículos de placas <b>VEB562</b> y <b>VEU903</b> , de los que indica estaba incluidos en el inventario inicial entregado al liquidador y que se encontraban retenidos en patios de la Secretaría de Movilidad Distrital.
2018-01-181604	19/04/2018	Remite información sobre buses entregados a la concursada. Vehículo <b>VEP288/ VFC806/ VDI914/ SCA590/ VDM462/ SFZ523/ VEV296/ SGH108/ VEX158/ VDG717/ VEX831/ VDK321/ SFY632/ SGL422/ SGL048/ VDI418</b> . Hace alusión a la venta de alguno a G Movil y a la chatarrización de otros y finalizó que en algunos casos los vehículos se deben encontrar todavía en talleres, como de Adebuss, Los Coches o Taller de Mecánica Milthon.
2018-01-258439	21/05/2018	Presenta aclaraciones sobre su gestión.
2018-01-258430	21/05/2018	
2018-01-285720	12/06/2018	Remite información sobre los siguientes buses: 1) <b>SEA997/ SHN287/ SGD246/ SHC821/ SGU853/ SGG932/ SGH082/ SFY035/ SGF363/ SGG542</b> que no fueron entregados a la concursada por haber sido chatarrizados. 2) <b>SIH299/ VDA057/ VDJ614</b> , que al parecer actualmente están operando y por lo tanto, tampoco fueron entregados a la concursada. 3) <b>VEZ902</b> del que no posee información.

### **II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

1. En primer lugar debe advertirse que al ex – representante legal le asiste la obligación de presentar un informe de su gestión, dentro de los 30 días siguientes a la apertura del proceso de insolvencia. Dicho informe que, debe presentarse en los términos del Código de Comercio, es puesto en conocimiento del liquidador, con el fin de que se pronuncie sobre su contenido.
2. Además, este Despacho cuenta con la facultad, contenida en los artículos 5.1 y 5.2 de la Ley 1116 de 2006, de pedir toda la información que considere pertinente y además, de adoptar decisiones con el fin de proteger la masa concursal.
3. En ese sentido, y en atención a que resulta indispensable para el proceso conocer la ubicación y o destino que tuvieron algunos vehículos de los que el liquidador no ha

dado noticia, se ordenará al ex representante legal de la hoy concursada, para que precise al Despacho acerca de la venta de vehículos que efectuó, señalando el tipo de automotor que enajenó (placa, marca, modelo, valor unitario), y la aplicación del dinero recibido.

4. Con la respuesta que dé a la referida solicitud debe acompañar los documentos que respalden sus afirmaciones, teniendo en cuenta lo observado en el numeral 1.17 – Registro de Transacciones del 1 de enero al 31 de mayo de 2016- del informe de auditoría realizado por la firma de revisoría fiscal en su revisión a los estados financieros con corte al 31 de mayo de 2016, que se allegó con el memorial 2016-01-470054 de 19 de septiembre de 2016.
5. Respecto de la información sobre los buses, dentro del proceso ha sido recurrente que los acreedores indaguen sobre la gestión del ex – representante legal en cuanto al destino de los buses que fueron entregadas a la concursada, sin transferir el dominio, pero que no fueron entregados al liquidador, por lo que a la fecha no se conoce su paradero. Esto se refleja en las diferentes solicitudes que ha resuelto este Despacho y los requerimientos hechos al liquidador respecto de la ubicación de buses que no hacen parte del inventario, a lo que este ha manifestado no conocerlo, por no haberlos recibidos.
6. En este sentido, se hace necesario requerir al ex – representante legal, para que realice la entrega al liquidador de todos los buses que fueron a su vez entregados a la concursada en tenencia y para efectos de la prestación del servicio de transporte bajo las licitaciones que le fueron adjudicadas, respecto de los que el liquidador manifiesta no conocer su ubicación, ni poseer información.
7. Esto, pues aunque los citados bienes no hacen parte del inventario por no ser de propiedad de la concursada, si se generó una obligación para esta en cuanto a su tenencia. Igualmente, deberá el liquidador en el mismo momento de su entrega por el ex – representante legal, convocar a los propietarios de los buses, con el fin de que los reciban.
8. La anterior orden procede respecto de los siguientes vehículos, de los que no se conoce su ubicación actual y de los que el liquidador manifiesta no haber recibido del ex – representante legal: VEP288/ VFC806/ VDI914/ VDM462/ VEX158/ VDG 717/ VEX831/ VDK321/ SGI 230/ SGG917/ SGD246/ VEZ 902/ VDI 418/ VEB562/ VEP154/ VEU140/ VEP942/ VEQ352/ VDU471/ VDK022/ VEB362/ VEU903/ SDE295/ SGO042/ VFB902. Así mismo, la instrucción se extiende a todos los buses que fueron entregados a la concursada antes de la apertura del proceso y bajo la administración del ex – representante legal, aunque no se encuentran aquí relacionados.
9. Igualmente, se pondrán en conocimiento del liquidador los memoriales 2018-01-108334 de 27 de marzo de 2018, 2018-01-181604 de 19 de abril de 2018 y 2018-01-285720 de 12 de junio de 2018, para lo que resulta pertinente respecto a las respuestas a propietarios de buses, respecto de sus solicitudes de entrega. Esto, sin perjuicio de la orden impartida en el numeral anterior.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delgado para Procedimientos de Insolvencia,

#### **RESUELVE**

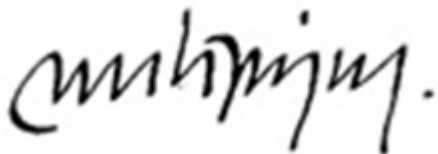
**Primero.** Requerir al ex – representante legal de Empresa Gestora Operadora de Buses S.A.S. Egobus, hoy en liquidación judicial, para que dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a entregar al liquidador los buses que a su vez fueron entregados por sus propietarios a la concursada, en ejercicio de su objeto social, de acuerdo con la relación de buses hecha en las consideraciones. Advertir al liquidador que dentro del mismo plazo y una vez atienda la recepción de los vehículos, debe citar a sus propietarios a recibir los citados buses. Ambos deberán aportar al Despacho, dentro del mismo plazo, constancia del cumplimiento de la instrucción.

Líbrese oficio, con copia de esta providencia, a la dirección aportada por el ex representante legal: Calle 100 No. 8ª-55 piso 10/ cecadena2005 gmail.com

**Segundo.** Poner en conocimiento del liquidador los memoriales 2018-01-108334 de 27 de marzo de 2018, 2018-01-181604 de 19 de abril de 2018 y 2018-01-285720 de 12 de junio de 2018, presentados por el ex – representante legal de la concursada, Dr. Carlos Eduardo Cadena, para lo que resulte pertinente respecto de la ubicación de vehículos entregados a la concursada y la gestión de entrega, informando al Despacho de lo pertinente dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de esta providencia.

**Tercero.** Ordenar al ex representante legal, para que dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de esta providencia, remita la información y documentos que trata el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia, en cuanto a la venta de buses de la compañía.

**Notifíquese y cúmplase.**



**NICOLÁS PÁJARO MORENO**

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Radicado 2018-01-108334/ 2018-01-181604/ 2018-01-258439/ 2018-01-258430/ 2018-01-285720/  
O6586/ E8864